



Guía de Obligaciones Societarias Costa Rica 2022

Conozca las obligaciones anuales que aplican a sus empresas en Costa Rica. En BLP podemos ayudarle para asegurarse su cumplimiento.

Enero: Pago del Impuesto a las Personas Jurídicas

- Aplica sobre la totalidad de empresas registradas en el país, activas o inactivas.
- Vencimiento: 31 de enero.
- Fecha máxima para recibir fondos: 25 de enero 2022.
- El monto anual que deberán pagar las sociedades depende de los ingresos brutos declarados en el período fiscal 2020-2021:

Tipo de sociedad	Impuesto
Persona jurídica sin actividad económica o ingresos reportados	Aprox. USD\$120.00
Persona jurídica con ingresos brutos menores a 55,464,000.00 Colones	Aprox. USD\$200.00
Persona jurídica con ingresos brutos entre 55,464,000.00 Colones y 129,416,000.00 Colones	Aprox. USD\$240.00
Persona jurídica con ingresos brutos mayores a 129,416,000.00 Colones	Aprox. USD\$395.00

Enero: Declaración y pago del impuesto solidario

- Aplica a los propietarios de titulares de derechos sobre los bienes inmuebles de uso habitacional, los concesionarios, los permisionarios y los ocupantes de la franja fronteriza de la zona marítimo-terrestre o de cualquier otro inmueble otorgado por el Estado o sus instituciones, que posean una construcción principal y accesoria que superen el mínimo exento de 137.000.000,00 de colones o USD \$214 000.00.
- Vencimiento: 15 de enero 2022.
- Fecha máxima para recibir información: 12 de enero 2022.

Marzo: Declaración de patrimonio sociedades inactivas

- Aplica para sociedades inactivas, es decir, que no desarrollan una actividad económica. La información por declarar corresponde a los activos, pasivos y capital.
- Vencimiento: 15 de marzo del 2022.
- Fecha máxima para recibir información: 7 de marzo 2022.

Marzo: Asamblea Anual de Socios

- Los socios deberán celebrar una reunión al año cuando menos, dentro de los tres primeros meses del año, con el fin de hacer nombramiento de directivos (cuando fuere del caso), conocer los inventarios y balances, así como tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha de la sociedad.

Marzo: Pago Timbre de Educación y Cultura

- Aplica sobre la totalidad de empresas registradas en el país, activas o inactivas.
- Vencimiento: 31 de marzo 2022.
- Fecha máxima para recibir fondos: 20 de marzo 2022.
- El monto anual que deberán pagar las sociedades varía entre aproximadamente USD\$10.00 y USD\$30.00.

Anual: Agente Residente

- Las sociedades que no cuenten con un apoderado domiciliado en Costa Rica deberán nombrar un Agente Residente cuya única responsabilidad será recibir notificaciones en nombre de la sociedad.
- Por ley el Agente Residente debe ser un abogado con oficina abierta en el país.

Anual: Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales

- Aplica a todas las personas jurídicas y otros vehículos jurídicos como los administradores de recursos de terceros, organizaciones sin fines de lucro y fideicomisos privados, deberán suministrar anualmente ante la plataforma administrada por el Banco Central de Costa Rica la información que permita determinar e identificar quienes son sus beneficiarios finales.
- Vencimiento: 30 de abril de 2022.
- Fecha máxima para recibir información: 22 de marzo 2022.

En BLP tenemos un equipo que puede asistirle con el proceso.

Para más información contáctenos a info@blplegal.com
o al +506 6280 2269 vía WhatsApp, Telegram o Signal.